



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica error material en Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.

En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), número 33, de 10 de febrero de 2015, consta publicada la Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, que fue modificada por Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de mayo).

Advertido error material en el anexo IV de dicha Resolución (que contiene el modelo de Historial académico), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede, mediante la presente Resolución, a la rectificación de dicho error.

El error, apreciado de oficio, consiste en la inclusión de la expresión "REF (Refuerzo educativo)" en el mencionado anexo IV, dentro del apartado dedicado a las medidas aplicadas (MA) en la nota a pie de tabla que aparece para cada uno de los cursos que integran la etapa, en contradicción con el artículo 24.4 de la mencionada Resolución, en el que se determina, en referencia al Refuerzo educativo (REF), que "este término aparecerá consignado en los documentos de evaluación excepto en el Historial Académico correspondiente", de tal forma que

Donde dice:

"(1) Medidas aplicadas en cada caso: PAC (Programa de ampliación curricular) REF (Refuerzo educativo) ACS (Adaptación Curricular Significativa)."

Debe decir:

"(1) Medidas aplicadas en cada caso: PAC (Programa de ampliación curricular) ACS (Adaptación Curricular Significativa)."

En Oviedo, a 8 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-10848.